

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1017/21 mediante el cuál a fs. 3 obra copia del decreto n° 1409/21 de fecha 02 de noviembre ppdo referido al traslado en comisión por el término de 6 (seis) meses un agente administrativo de la Municipalidad de Magdalena a la Oficina de IOMA Delegación Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido dictado ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante,

La documentación que forma parte del presente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto n° 1409/21 con fecha 02 de noviembre de 2021, referido al traslado en comisión por el término de 6 (seis) meses un agente administrativo de la Municipalidad de Magdalena a la Oficina de IOMA Delegación Magdalena, cuyas actuaciones obran en el expediente ut-supra mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Registrado bajo el N° 3915/21.-

Correspondencia Expediente D. 1017/21



Decreto N° 1409/21

Magdalena, 2 de Noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud generada por la oficina de IOMA DELEGACIÓN MAGDALENA por expediente D N°1017/21 y,

CONSIDERANDO:

Que el OFICINA DE IOMA DELEGACIÓN MAGDALENA solicita la posibilidad de contar con un agente municipal que preste servicios en comisión en el mencionado organismo,

Que el referido requerimiento se funda en la necesidad de brindar una adecuada atención a los afiliados del distrito, producto de la falta de personal con que cuenta dicha seccional,

Que la mejora en la atención de la OFICINA DE IOMA DELEGACIÓN MAGDALENA redundará en beneficios a los agentes municipales que son afiliados obligatorios a dicha Obra Social,

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de RR.HH informa que es factible acceder a lo solicitado, disponiendo el pase en comisión por 6 (seis) meses de un agente municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Trasládese en comisión, por el término de 6 (seis) meses, un agente administrativo de la MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, a la OFICINA DE IOMA DELEGACIÓN MAGDALENA.

ARTICULO 2°.- El presente decreto se dicta AD REFERÉNDUM DEL Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a las autoridades de la Oficina IOMA DELEGACIÓN MAGDALENA que deberá presentar mensualmente, ante la Dirección de Recursos Humanos, una certificación de servicios extendida por el responsable de la OFICINA DE IOMA DELEGACIÓN MAGDALENA, caso contrario se procederá a la retención de sus haberes.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese

MARTINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena